Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2020-00619-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

1. Indíquese el canal digital donde deben ser notificadas las partes, sus representantes y apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso, conforme lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

2. Allegue poder dirigido a este despacho en el que se deberá indicar la dirección electrónica del apoderado que coincida con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados (artículo 5 del Decreto 806 de 2020).

3. Remítase el poder desde la dirección de correo electrónico inscrita en el registro mercantil de la entidad demandante para recibir notificaciones judiciales, tal y como lo dispone el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

4. Apórtese en medio digital los originales de las facturas base de la ejecución, su endoso y/o indíquese donde se encuentra los mismos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 245 del CGP.

5. Infórmese cómo se obtuvo el canal digital suministrado para efectos de la notificación de los demandados y alléguense las evidencias correspondientes. (artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

6. Aclárese desde que fecha se solicitan los intereses moratorios de cada una de las facturas. Igualmente, indique la razón por la que solicita intereses de plazo, dado que verificados los títulos base de la acción no se encuentran estipulados.

Notifíquese,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

MT

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **111** fijado hoy **28/10/2020** a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6a4a4ee5c7c4561394f07405266f8549d2deade2f03e4d675c267c10dd2f68e1

Documento generado en 27/10/2020 05:08:27 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica